



Resolución Ministerial

N° 236-2026-MINEDU

Lima, 20 de abril de 2026

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° DIR2026-INT-0379133, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, (en adelante, TUO de la Ley N° 27806), establece que la citada Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 3 del TUO de la Ley N° 27806, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la administración pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS (en adelante, Reglamento de la Ley N° 27806), establece que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar a los funcionarios responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el secretario general o quien haga sus veces; esta designación puede recaer en un funcionario o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia; opcionalmente, las entidades pueden designar al funcionario o funcionarios suplentes;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 27806, dispone que la designación del funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, se efectúa mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad o, en caso de delegación de la facultad de designación, del secretario general o quien haga sus veces; asimismo, de acuerdo al numeral 9.2 del artículo 9 del referido Reglamento, las entidades que cuenten con órganos desconcentrados y/u oficinas desconcentradas, designan en cada una de ellas al funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que las mismas puedan tramitarse con mayor celeridad;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable, entre otros, del servicio educativo y de los programas de atención

EXPEDIENTE: DIR2026-INT-0379133

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CFCE79**



integral en el ámbito de su jurisdicción; así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana, que constituyen instancias de gestión educativa descentralizada de dicha Dirección Regional;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 085-2026-MINEDU, se designa a los funcionarios de las UGEL de la DRELM, como responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública;

Que, con el Oficio N° 00161-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 de la DRELM solicita el cambio de responsable de atender las solicitudes de información pública en la referida UGEL;

Que, en ese sentido corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 085-2026-MINEDU, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Designar a las siguientes personas, como responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública formuladas al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, conforme al siguiente detalle:

UGEL N°	RESPONSABLES	CONDICIÓN	ÓRGANO EN EL QUE LABORA
01 San Juan de Miraflores	Jeremmy Paolo Yancul Guevara	Titular	Equipo de Participación y Comunicación
	Sonia Alejandrina Ascencio Vila	Suplente	Equipo de Trámite Documentario y Archivo
02 Rimac	Ricardo Armando Huamani Zurita	Titular	Equipo de Trámite Documentario y Archivo
	Jhon Euler Alejo Chura	Suplente	Equipo de Trámite Documentario y Archivo
03 Lima	Maria del Carmen Medina Nina	Titular	Área de Asesoría Jurídica
	Renzo Miguel Diaz Palomino	Suplente	
04 Comas	Anna Gisella Vásquez Torres	Titular	Área de Administración
	Lisser Amanda Durana Marin	Suplente	
05 San Juan de Lurigancho	Eivira Juliana Blondet Correa	Titular	Dirección
	Sander Villanueva Torre	Suplente	
06 Vitarte	Nelly Nancy Tintaya López	Titular	Área de Administración
	Luis Alejandro Bernal Salinas	Suplente	Área de Asesoría Jurídica
07 San Borja	Juanita Lucia del Pilar Altaro Lozada	Titular	Área de Asesoría Jurídica
	Gladis Maruja Deigado Colunche	Suplente	Área de Administración

EXPEDIENTE: DIR2026-INT-0379133

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: CFCE79



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE) ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
María Esther Cuadros Espinoza
Ministra de Educación



EXPEDIENTE: DIR2026-INT-0379133

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CFCE79**